



## Obligaciones en materia de transparencia

En los pliegos de contratación se informa de las obligaciones en materia de transparencia a los posibles contratistas. Aunque el texto puede variar de un contrato a otro se les informa de lo siguiente:

*"La persona está obligada a suministrar al órgano de contratación, previo requerimiento y en un plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 4 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de Transparencia y Acceso a la información pública.*

*La información deberá suministrarse por escrito acompañada de una declaración responsable de la adjudicataria en la que se declare, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos aportados".*